



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTO DE FECHA

07 JUN 2022

Por medio del cual se incorporan pruebas y se decreta una visita dentro de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior

LA FUNCIONARIA INVESTIGADORA

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No. 001317 del 08 de febrero de 2022 y en función de las competencias asignadas a través de la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, así como demás normas legales y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las consagradas en los artículos 67 y 189 numerales 21 y 22 de la Constitución Política, y el artículo 33 de la Ley 30 de 1992, delegó en el Ministro de Educación Nacional las funciones de inspección y vigilancia de la educación superior.

Que a través de la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019, se resolvió ordenar la apertura de investigación administrativa preliminar contra la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior, a fin de establecer si existe o no vulneración a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias internas que regulan la prestación del servicio público de educación superior, y determinar si estos están o no incurso en alguna de las faltas del que señala la ley y si hay lugar a imponer o no las sanciones administrativas establecidas por el legislador.

Que, en ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación Superior, la Ministra de Educación Nacional mediante Resolución N°001317 del 08 de febrero de 2022, designó a la suscrita como funcionaria investigadora para dar continuidad e impulso a la actuación administrativa iniciada mediante Resolución N°006210 del 13 de junio de 2019, la cual fue comunicada en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la respectiva certificación.

Que mediante auto de fecha 14 de marzo de 2022 la suscrita funcionaria, avocó conocimiento de la investigación administrativa en contra de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC.

Que mediante Auto del 31 de marzo de 2022 se incorporó como prueba documental del expediente de la investigación, el informe emitido por el grupo de profesionales de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional con radicado 2022-IE-012844 del 28 de marzo de 2022,

Por medio del cual se incorporan pruebas y se decreta una visita dentro de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior

en el cual se evidenció que en la dirección Calle 82 No. 11-37 oficina 507 de la ciudad de Bogotá, suministrada por la representante legal de la Institución de Educación Superior la señora Maritza Marleny Gómez Barreto, como sede principal de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, no funciona ninguna sede de la mencionada institución.

Que mediante comunicación interna No. 2022-IE-024605 del 7 de junio de 2022, la Subdirectora de Inspección y vigilancia remitió el radicado No. 2022-ER-324194 del 6 de junio de 2022, a través del cual la Universidad del Tolima informa el contacto que reposa en sus archivos acerca de la representante legal de la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC.

Que la información suministrada indica los siguientes correos electrónicos: rectoria@corpotec.edu.co, notificacionesjudiciales@corpotec.edu.co, corpotec.aregistroyop@gmail.com, y maritza_gomez_b@hotmail.com. Adicionalmente, se evidencia que, en la papelería oficial de la Institución de Educación Superior, se registra la siguiente dirección física: carrera. 36 No. 14 - 54, en la ciudad de Yopal (Casanare).

Que de conformidad al procedimiento establecido en las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014 y teniendo en cuenta que las conductas observadas pueden dar lugar a la imposición de sanciones administrativas, se procederá a *incorporar* como prueba documental del expediente de la investigación, la comunicación interna No. 2022-IE-024605 del 7 de junio de 2022 y sus anexos, remitido por la doctora Gina Margarita Martínez Centanaro, Subdirectora de Inspección y Vigilancia. Lo anterior en razón a que la documentación anteriormente mencionada constituye fuente principal de información, para la verificación de la presunta comisión de hechos que pueden generar responsabilidad legal a la institución objeto de investigación y/o a sus órganos administradores.

Que, en uso de la facultad oficiosa para decretar pruebas establecida en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siguiente lo dispuesto en el artículo 236 del Código General del Proceso, se considera necesario decretar visita administrativa a las instalaciones de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC -, en la dirección: carrera 36 No. 14 - 54, en la ciudad de Yopal (Casanare) durante los días 15 y 16 de junio de 2022, con el fin de recaudar prueba (documental, fotográfica, fílmica, testimonial).

Que para tal efecto se dispondrá que la visita se efectuará por la funcionaria investigadora, la servidora Viviana Andrea Castillo Siatame, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.270.954 y el apoyo técnico de la abogada Andrea Catalina Peñaloza Barrero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.477.770, profesional adscrita a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional con el fin de llevar a buen término la diligencia en cita.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR como prueba dentro de la investigación preliminar administrativa ordenada mediante Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019, el informe con radicado 2022-IE-012844 del 28 de marzo de 2022, emitidos por parte del grupo de profesionales de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en razón a la visita administrativa efectuada a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, el día 10 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECRETAR visita administrativa a las instalaciones de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC -, en la dirección: carrera 36 No. 14 - 54, en la ciudad de Yopal (Casanare) durante los días 15 y 16 de junio de 2022, con el fin de recaudar prueba (documental, fotográfica, fílmica, testimonial).

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR Y PRACTICAR las demás pruebas que se desprendan de manera directa de las anteriores decretadas, que sean pertinentes, conducentes y útiles para la investigación.

Por medio del cual se incorporan pruebas y se decreta una visita dentro de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente Auto a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC a través de su representante legal, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente Auto a la Secretaría General de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC quién deberá comunicar este acto administrativo al Representante Legal, Rectores, consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR a la Secretaría General de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC que una vez efectuada la comunicación indicada en el artículo 3° del presente Auto, remita a este Ministerio los soportes de las respectivas comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

LA FUNCIONARIA INVESTIGADORA,


VIVIANA ANDREA CASTILLO SIATAME

Aprobó: Viviana Andrea Castillo Siatame – Profesional Especializada de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.
Proyectó: Andrea Catalina Peñaloza Barrero – Abogada Subdirección de Inspección y Vigilancia.



La educación
es de todos

Mineducación

Comunicación.

07 de junio de 2022

2022-EE-123509

Bogotá, D.C.

Señor(a)

MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO

Representante Legal

CORPORACIÓN TÉCNICA DE COLOMBIA

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 07 JUN 2022, "Por medio del cual se incorporan pruebas y se decreta una visita dentro de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 07 JUN 2022.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Comunicación.

07 de junio de 2022

2022-EE-123510

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Secretaría General

Funcionario

CORPORACIÓN TÉCNICA DE COLOMBIA

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 07 JUN 2022, "Por medio del cual se incorporan pruebas y se decreta una visita dentro de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 07 JUN 2022.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)